



EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR CONVOCA AL PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES A LAS

ELECCIONES 2023





NORMATIVA

DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Artículo 24.- De la conformación del Órgano Colegiado Superior OCS. - Son miembros del Órgano Colegiado Superior:

- El rector;
- El vicerrector;
- Dos (2) representantes de los docentes; y,
- Un (1) representante de los estudiantes.





NORMATIVA

DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

Artículo 25.- De las candidaturas de los docentes al Órgano Colegiado Superior. - Las candidaturas para representantes de los docentes al Órgano Colegiado Superior se inscribirán en lista ante el Secretario del Consejo Electoral dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, con un respaldo de al menos el 10% del padrón electoral.

De las candidaturas inscritas se elegirá una docente y un docente con sus respectivos suplentes.

Para la inscripción de candidaturas, principal y suplente, se deberá tomar en cuenta paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad. La inscripción de las candidaturas la realizará el candidato con la documentación requerida y en las fechas establecidas por el mencionado Consejo Electoral, las que serán improrrogables.





NORMATIVA

DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

Artículo 26.- De los requisitos. - Son requisitos para ser representantes de los docentes al Órgano Colegiado Superior, los siguientes:

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Ser docente titular u ocasional del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) a tiempo completo;
- c) Poseer, por lo menos, título de Tercer Nivel de Grado;
- d) Tener experiencia docente de al menos tres años en educación superior de los cuales al menos uno deberá ser acreditado en calidad de docente titular u ocasional a tiempo completo en el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- e) No haber sido sancionado por el Órgano Colegiado Superior; y,
- f) Haber obtenido una calificación de al menos 75% en su última evaluación de desempeño.

www.itae.edu.ed





NORMATIVA

DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

Artículo 27.- Duración. - Los representantes de los docentes al Órgano Colegiado Superior durarán en sus funciones un (1) año, pudiendo ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez.

En caso de ausencia temporal de un representante principal, le subrogará el representante suplente. En caso de ausencia definitiva le reemplazará hasta culminar el período para el cual fue electo.

Artículo 28.- De los electores. - Para la elección de los representantes de los docentes al Órgano Colegiado Superior, será obligatorio el voto de los docentes titulares u ocasionales a tiempo completo. Los docentes de medio tiempo o tiempo parcial podrán ejercer su derecho al voto de manera facultativa.

www.itae.edu.ed





NORMATIVA

DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 29.- Representante de los estudiantes. - De acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento actuarán como representantes de los estudiantes, principal y suplente, en el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), quienes ostenten los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo Tecnológico Estudiantil, en su orden.

En caso de ausencia temporal del representante titular, le subrogará el representante suplente y en caso de ausencia definitiva le reemplazará hasta culminar el período para el cual fueron electos.





NORMATIVA

DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO TECNOLÓGICO ESTUDIANTIL

Artículo 30.- Conformación del Consejo Tecnológico Estudiantil. - Son miembros del Consejo Tecnológico Estudiantil:

- El presidente;
- 2. El vicepresidente; y,
- 3. Un vocal por cada carrera.

Por cada vocal principal se elegirá un vocal suplente respetando, la alternancia, paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.

Los estudiantes que fueren elegidos para conformar el Consejo Tecnológico Estudiantil, cesarán en sus funciones, si no se matriculan para el período del cargo para los que fueron electos, a excepción de aquellos estudiantes que hubieren egresado y que por motivo de preparación de su trabajo de titulación o prácticas se encuentren en el proceso de titulación, de igual manera se procederá de disminuir su promedio de calificaciones a partir de la fecha de posesión de sus cargos.



Dirección: Centro Cívico Av. Quito y Bolivia

CONVOCATORIA



NORMATIVA

DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO TECNOLÓGICO ESTUDIANTIL

Artículo 31.- De las candidaturas estudiantiles. - Las candidaturas de los estudiantes al Consejo Tecnológico Estudiantil se inscribirán en lista ante el Secretario del Consejo Electoral, dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, con un respaldo de al menos el 10% del padrón electoral. En virtud de la vigencia del Sistema de Créditos, se considerará la ubicación del estudiante en el nivel donde tenga mayor concentración de créditos tomados, según la malla curricular a la que pertenece.

No podrán ser candidatos, los ayudantes de Cátedra e Investigación que estén en funciones durante el semestre o ciclo académico en el que se convoque las elecciones estudiantiles.

www.itae.edu.ec





NORMATIVA

DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO TECNOLÓGICO ESTUDIANTIL

Artículo 32.- De los requisitos. - Son requisitos para ser presidente y vicepresidente del Consejo Tecnológico Estudiantil del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), los siguientes:

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Ser estudiante regular de alguna carrera del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE):
- c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, durante toda su trayectoria académica:
- d) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de su plan de estudios;
- e) No haber sido sancionado por el Órgano Colegiado Superior; y,
- No haber reprobado ninguna asignatura de sus estudios.

Los vocales principales y suplentes de las listas deberán cumplir con todos los requisitos antes descritos a excepción del literal d), pudiendo ser vocales los estudiantes que han aprobado al menos el primer semestre de su carrera. Cada lista deberá presentar como requisito un plan de trabajo.

www.itae.edu.ec





NORMATIVA

DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO TECNOLÓGICO ESTUDIANTIL

Artículo 33.- Duración. - Los miembros del Consejo Tecnológico Estudiantil durarán en sus funciones un (1) año y podrán ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez.

En caso de ausencia temporal de un vocal principal, le subrogará el representante suplente y, en caso de ausencia definitiva, le reemplazará hasta culminar el período para el cual fueron electos.

Artículo 34.- De los electores. - Para la elección del Consejo Tecnológico Estudiantil será obligatorio el voto de todos los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) matriculados en las distintas carreras del Instituto en el período académico dentro del cual se verifiquen las elecciones y que no estén inhabilitados por Resolución del OCS. Secretaría General generará el padrón electoral, suprimiendo el nombre y apellido de los estudiantes retirados.





NORMATIVA

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En todos los procesos electorales desarrollados al amparo del presente Reglamento, se garantizará que el voto sea obligatorio, directo y secreto.

SEGUNDA. - Los profesores y estudiantes que no sufraguen y no justifiquen plenamente su inasistencia ante el rector, en el término de tres días luego de realizadas las elecciones, serán sancionados con llamado de atención por escrito, salvo fuerza mayor, caso fortuito, enfermedad o calamidad doméstica.

Iguales sanciones tendrán quienes se retrasaren más de 30 minutos o no concurran a integrar las Juntas Receptoras del Voto, o aquellos que no cumplan o cumplan parcialmente con las actividades para las cuales fueron designados, sin causa justificada.



CONVOCATORIA PROCESO DE ELECCIONES



INSCRIPCIONES DE CANDIDATURAS Y LISTAS

Las candidaturas o listas se presentarán, con todos los documentos de respaldo debidamente foliados, por medio del correo electrónico <u>elecciones@itae.edu.ec</u>, dirigido a la señora **Tecnóloga Jennifer Villamar Alume**, Secretaria del Consejo Electoral.

Las inscripciones se receptarán desde las 00h00 del día lunes 16 de octubre de 2023 hasta las 23h59 del día sábado 21 de octubre de 2023, de forma impostergable y en estricto cumplimiento del horario. Las candidaturas que se presenten fuera de esta franja, serán consideradas nulas.

www.itae.edu.ec





PROCESO DE ELECCIONES

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y LISTAS

Re	<u>presentantes de Docentes ante el Organo Colegiado Superior:</u>						
	Formulario de inscripción (disponible en la página web)						
	Copia de la cédula y papeleta de votación						
	□ Certificado laboral (<i>emitido por Secretaría Académica</i>)						
	Firmas de respaldo de por lo menos el 10% del número de empadronados						
	<u>Consejo Tecnológico Estudiantil:</u>						
	Formulario de inscripción (disponible en la página web)						
	Copia de la cédula y papeleta de votación						
	Certificado de matrícula del periodo A2023 (emitido por Secretaría Académica)						
	Récord Académico (emitido por Secretaría Académica)						
	Plan de trabajo (formato disponible en la página web)						
	Firmas de respaldo de por lo menos el 10% del número de empadronados						





CALENDARIO ELECTORAL – ITAE 2023

ACTIVIDAD	DÍAS	FECHA
Aprobación del cronograma de elecciones por el OCS	1	10 de octubre de 2023
Elaboración de padrón electoral: docentes y estudiantes	-1	11 de octubre de 2023
Socialización de convocatoria a elecciones: docentes y estudiantes	I	
Inscripciones de las candidaturas: docentes y estudiantes	6	16 al 21 de octubre de 2023
Calificación de las candidaturas: docentes y estudiantes	1	23 de octubre de 2023
Publicación de candidaturas aceptadas	1	24 de octubre de 2023
Presentación de impugnaciones a candidaturas: docentes y estudiantes	1	25 de octubre de 2023
Revisión de impugnaciones a candidaturas: docentes y estudiantes	1	26 de octubre de 2023
Presentación de informe de impugnaciones: docentes y estudiantes	1	27 de octubre de 2023
Desarrollo de campaña electoral: docentes y estudiantes	9	28 de octubre al 5 de noviembre







CALENDARIO ELECTORAL – ITAE 2023

Desarrollo de sufragio en modalidad presencial		6 de noviembre de 2023
Sesión de elaboración de informe de resultados	1	7 de noviembre de 2023
Notificación de resultados de proceso electoral: docentes y estudiantes	1	8 de noviembre de 2023
Presentación de impugnaciones a resultados	1	9 de noviembre de 2023
Revisión de impugnaciones a resultados	1	10 de noviembre de 2023
Presentación de informe de impugnaciones a resultados	1	13 de noviembre de 2023
Presentación de informe final de resultados	1	14 de noviembre de 2023
Convocatoria a posesión de miembros electos del OCS		
osesión de Representantes de Docentes ante el OCS		15 de noviembre de 2023
Posesión de Consejo Tecnológico Estudiantil ante el OCS		13 de Hoviembre de 2023

www.itae.edu.ec

Q 042 590 660



ELECCIONES TAF <u>4</u> 2023

